



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Santo Domingo, D. N.
Martes 2 de mayo de 2022.-

A: Comité de Compras y Contrataciones

Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

Asunto: Informe justificativo del uso de la excepción para el proceso Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivo y Correctivo de Vehículos del MICM dentro de Garantía.

Justificación Técnica:

En el año 2015, este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), recibió en calidad de donación dos (02) vehículos por parte del Gobierno de Japón, cuyos datos indicamos a continuación:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Color	Placa
Toyota	PRIUS C	2015	JTDKD3B310 - 1571820	Gris	EA01395
Toyota	PRIUS C	2015	JTDKD3B320 - 1571991	Gris	EA01396

En la carta compromiso sobre la donación de los vehículos, el literal a) establece textualmente lo siguiente: **a) asegurar la administración, operación y mantenimiento de los productos adquiridos. Dicho mantenimiento debe hacerse en la DELTA COMERCIAL, a los 1,000 kms el primero, el segundo a los 5,000 kms y de ahí en adelante según lo indique el concesionario indicado.**

En el 2019 el MICM adquirió dos (02) vehículos de la marca Toyota, Modelo Corolla, año 2020, los cuales se encuentran en garantía por treinta y seis (36) meses o cien mil (100, 000) kilómetros, lo que primero ocurra. Los detalles de dichos vehículos se verifican a continuación:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Color	Placa
Toyota	Corolla	2020	JTDBP3AE40J041984	Blanco	A854048
Toyota	Corolla	2020	JTDBP3AE50J043002	Azul	A854049

El Libro de Garantía de Toyota Motor Corporation, establece entre las razones de pérdida de garantía las siguientes: **las reparaciones y ajustes causados por un mantenimiento inapropiado, pérdida del mantenimiento requerido, o el uso de otros líquidos (combustible, aceites o lubricantes incorrectos) que no sean los especificados en el manual del propietario.**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

El MICM adquirió entre los años 2019 y 2020, tres (03) vehículos de la marca Chevrolet, Modelo Colorado, año 2020, los cuales se encuentran en garantía por treinta y seis (36) meses o cien mil (100, 000) kilómetros, lo que primero ocurra. Los detalles de dichos vehículos se verifican a continuación:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Color	Placa
Chevrolet	Colorado	2019	MMM148FK3KH461338	Blanco	L408180
Chevrolet	Colorado	2019	MMM148FK0KH613466	Blanco	L408181
Chevrolet	Colorado	2020	MMM148FK2LH639214	Blanco	L424091

La póliza de garantía y Programa de Mantenimiento de la General Motors establece que la garantía otorgada no se aplicará a: "a) ningún vehículo de General Motors que haya sido utilizado indebidamente o con negligencia, b) que haya sufrido un accidente o haya sido reparado o alterado fuera de cualquier Centro de Servicio Autorizado de General Motors, de manera que haya afectado adversamente su operación y seguridad..."

Es prioridad de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, garantizar la optimización de los recursos, sin comprometer la garantía de los vehículos, de modo que, se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos bajo los estándares de calidad recomendados por el fabricante mediante sus representantes autorizados en el país.

La certificación emitida por **GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en representación de **GENERAL MOTORS CO, Ltd**, establece que la sociedad comercial **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S. A.**, es su representante autorizado para distribuir y comercializar vehículos de motor, repuestos y accesorios de GMM en todo el territorio de la República Dominicana de acuerdo con el contrato de Distribución, Asesoría y Confidencialidad para Ventas y Servicios vigente suscrito entre el Distribuidor y GMM.

La certificación emitida por **TOYOTA TSUSHO AMERICA, INC**, en representación de **TOYOTA MOTOS CORPORATION**, establece que la sociedad comercial **DELTA CONERCIAL, S. A.**, es su representante autorizado para distribuir y comercializar vehículos de motor, repuestos y accesorios de en todo el territorio de la República Dominicana.

El uso de piezas y productos no recomendados por el fabricante ralentiza los vehículos, comprometiéndolos a la eficiencia de estos, así como también la garantía otorgada por el fabricante mediante sus representantes autorizados.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Justificación legal:

La Ley No. 340-06, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones mediante la Ley No. 449-06, establece en su artículo 6, numeral 5, lo siguiente:

"Artículos. 6.- Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;"

El Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley de Compras y Contrataciones, en su artículo 3, numeral 5, establece que:

"Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

El referido Decreto, establece en su artículo 4, numeral 6, lo siguiente:

"Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 6) Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".

Por todo lo antes expuesto, solicitamos de sus buenos y oportunos oficios, a los fines de realizar un procedimiento de excepción para la **Contratación de Servicios de Mantenimientos Preventivo y Correctivo de Vehículos del MICM dentro de Garantía.**

Ramón A. Beltré
Departamento de Transportación MICM

